



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **602** MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL.
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requerida por el Gobierno Nacional o las entidades contratantes”*;

Que, el capítulo VII Régimen Especial, Capítulo V Asesoría y Patrocinio Jurídico del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 92, establece: *“Las contrataciones de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley; se realizarán conforme el procedimiento de Régimen Especial ;*

Que, mediante memorando No. 1594 DGRF/AP de 25 de agosto de 2010, el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD 715.000,00 (Setecientos Quince Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 22 000 028 001 730601 0000 001 0000 0000 denominada *“Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”* **CUR No. 10450**, para la realización de varios procesos como parte del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola, en el que se incluye la contratación de: *“Asesoría Jurídica en Asuntos legales de café y cacao”* por un valor de USD 40.000 (Cuarenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2010-1846-M, de 18 de octubre de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, la autorización para la contratación de varios procesos como parte del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola, en el que se incluye la contratación de: *“Asesoría Jurídica en Asuntos legales de café y cacao”*; lo cual es aprobado conforme sumilla inserta de fecha 18 de octubre de 2010 de la máxima autoridad.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2010-1921-M, de 22 de octubre de 2010 la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, solicita al Docto Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesa, la autorización, para la contratación del doctor en Jurisprudencia Rubén Elías Morán Castro para la realización de: *“Asesoría Jurídica en Asuntos legales de café y cacao”*; lo cual es aprobado conforme sumilla inserta de la máxima autoridad.

Que, mediante memorando No. TEMP-MAGAP-DDA-2010-1649, de 16 de noviembre de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, solicita al doctor José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, el inicio del procedimiento para: *“Asesoría Jurídica en Asuntos legales de café y cacao”*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 92 de su Reglamento, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que permite la presente contratación.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo Régimen Especial, para la: "*Asesoría Jurídica en Asuntos legales de café y cacao*".

Artículo 2.- Invitar directamente por intermedio de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, al doctor en Jurisprudencia Ruben Elias Morán Castro, a fin de que presente su oferta del proceso de Régimen Especial para la "*Asesoría Jurídica en Asuntos legales de café y cacao*". El doctor en Jurisprudencia Ruben Elias Morán Castro, previo a presentar su oferta, deberá concurrir a la sala de reuniones de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del MAGAP con el objeto de llevar a cabo una audiencia en la que se le proporcionara toda la información que le sea pertinente, se absolverán las consultas y se realizarán las aclaraciones requeridas, previo a la suscripción de un convenio de estricta confidencialidad.

Artículo 3.- La oferta se presentará en el lugar que determine la invitación y hasta el día y hora prevista en la misma.

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deléguese a la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaría de Fomento Agrícola, el seguimiento del presente proceso de contratación que incluye: comparecer en la audiencia en la que se le proporcionara toda la información que le sea pertinente, se absolverán las consultas y se realizarán las aclaraciones requeridas, previo a la suscripción de un convenio de estricta confidencialidad, recibir la oferta técnica – económica, proceder al análisis de la misma y presentar un informe a la máxima autoridad con la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso.

Artículo 5.- Notificar en calidad de delegado del señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca a la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaría de Fomento Agrícola por intermedio del Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Artículo 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Quito a,

18 NOV 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.